

III Certamen del Premio al Puesto Mejor Adaptado en la Empresa

Bases del Premio

I.- Mediante esta convocatoria, se podrán presentar todas aquellas empresas que dentro de su plantilla tengan personas discapacitadas o aquellas que, no teniendo en plantilla personas discapacitadas, tengan desplazados trabajadores discapacitados de otras empresas para realizar tareas específicas y se requiera la adaptación del puesto.

II.- Todas las empresas que participen en esta convocatoria deben cumplir con la legislación vigente.

III.- La solicitud para participar puede ser promovida por una empresa o por los propios trabajadores.

IV.- La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará **exclusivamente** on-line a través de la página web de la Fundación www.fundacionsermes.org, donde encontrarán las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo y los modelos de solicitud que obligatoriamente deben utilizar.

Todas las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

- Solicitud cumplimentada y firmada como aceptación de las bases de la presente convocatoria.
- Memoria que justifique la solicitud (Máximo diez folios en Times New Roman 12pt.)

Toda la documentación se deberá incluir en formato electrónico mediante archivo adjunto. Esta documentación no se devolverá a los remitentes.

V.- Todas las solicitudes presentadas en el plazo indicado y en los modelos facilitados serán examinadas por la Comisión formada al efecto (con personal de la FUNDACIÓN SER-MES y apoyo técnico de FREMAP y Tüv Rheinland a través de DISCERT ESPAÑA). Haciendo una preselección de candidaturas.

VI.- Se realizará una visita a las empresas preseleccionadas para verificar las condiciones del puesto o puestos adaptados.

VII.- Para la valoración de la empresa premiada se tendrá en cuenta el tiempo que llevan en plantilla las personas con discapacidad, las especificidades del puesto o puestos adaptados, el grado de discapacidad y los esfuerzos realizados por la empresa.

VIII.- Las solicitudes aprobadas por la Comisión serán elevadas al Patronato de la Fundación Ser-Mes para la Investigación Clínica para su aprobación definitiva o desestimación. La decisión final será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

IX.- En el caso de que alguno de los Patronos o alguien de la Comisión, esté vinculado (él o algún familiar) con alguna empresa que opte al premio, se ausentará en el momento de la elección, no participando en la misma.

X.- La Fundación Ser-Mes para la Investigación Clínica comunicará directamente a los interesados, la decisión de la Comisión.

XI.- El plazo de presentación de solicitudes será **de las 08:00 horas del día 18 de febrero de 2015 a las 22:00 del día 23 de abril de 2015.**

XII.- La documentación proporcionada para su valoración (Memoria...) no se devolverá a las empresas/entidades participantes.

XIII.- La resolución tendrá lugar en mayo de 2015.

XIV.- Se concederá un único premio y dos accésit.

XV.- La empresa puede publicitarse como receptora del premio en los edificios y sedes de la organización, en sus productos, en sus folletos y en otros elementos comunicativos, especificando el año de concesión del mismo. Así los clientes y público en general pueden comprobar el nivel de compromiso de las empresas con la excelencia y el compromiso social de las mismas.

XVI.- La Fundación Ser-Mes para la Investigación Clínica se acoge a la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999 de 13 de diciembre) y no proporcionará ningún tipo de información a terceras partes sin relación con el premio sin previo consentimiento, pudiendo proporcionar, independientemente del fin, información total o parcial a las empresas colaboradoras de esta convocatoria.

XVII.- La Fundación Ser-Mes para la Investigación Clínica publicará el listado de empresas y entidades que han participado en el Certamen, así como las buenas prácticas por las que han optado al Premio.

COLABORAN:

